

## INSTRUCCIONES PARA RELLENAR MODELO 046

SENECA.CED.JUNTA DE ANDAL. x Recibidos - secretaria.ipepcadiz. x Tributos - Modelo 046 x +

juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp

Aplicaciones Google Gmail SENECA Séneca Web del Empleado... Correo Corporativo... IPEP PDFescape BACHILLERATO Y C... Lista de lectura

JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

OTROS INGRESOS  
Tasas, precios públicos, sanciones, otros ingresos. Declaración - Liquidación en Euros

Modelo 046

Limpiar Formulario Una vez cumplimentado el formulario, pulse el botón Validar Validar

Obligado Datos Generales Liquidación Responsable Copiar Documento Ayuda del modelo contacto

NUMERO Complemento Domicilio Cód.Postal Teléfono

DATOS GENERALES

AUTOLIQUIDACIÓN  LIQUIDACIÓN ANEXA

EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO, MODALIDAD "HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES" O "CIENCIAS" (LA QUE PROCEDA)

Fecha de devengo (dd/mm/aaaa) Total importe  Solicita la bonificación sobre la tasa por la utilización de medios electrónicos para su presentación y pago según el Artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas en su nueva redacción dada por la Disposición Final Quinta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Código Territorial ED11C3 Denominación I.P.E.P. CÁDIZ (CÁDIZ-CÁDIZ)

Código órgano territorial CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. Código provincia CADIZ Código centro I.P.E.P. CÁDIZ (CÁDIZ-CÁDIZ)

Concepto de pago 0049 Denominación TASA POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

Conceptos Disponibles TASA POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

Si no encuentra el concepto que busca, puede tratarse de un ingreso sujeto a IVA, disponible en el Modelo 169

11:41 23/03/2021

Podrá acceder a este formulario en la siguiente dirección:

<http://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

El primer cuadrante corresponde a los datos personales.

En el apartado de DATOS GENERALES, habrá que consignar lo siguiente:

- Marcar la casilla **AUTOLIQUIDACIÓN** y en el rectángulo inferior escribir "EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE BACHILLERATO" seguido de la modalidad correspondiente ("Humanidades y CC. sociales", "Ciencias y Tecnología", "General").
- En **FECHA DE DEVENGO** habrá que consignar la fecha en la que vaya a producirse el pago.
- En **TOTAL A INGRESAR**: 56,07 euros (28.04 € en caso de familia numerosa de categoría general)<sup>1</sup>. Estas cantidades sólo **serán válidas hasta final del año en curso**.
- En **CÓDIGO TERRITORIAL**: Consejería de Educación → Cádiz → IPEP de Cádiz
- En **CONCEPTO DE PAGO**: buscar el código 0049 ("Tasa por expedición de Títulos académicos y profesionales"); también serviría el código 0027.

A continuación, **VALIDAR** el documento (parte superior de la pantalla) y, en el caso de que no muestre errores, **IMPRIMIR** (y abonar en cualquier entidad bancaria) o **EFFECTUAR EL PAGO TELEMÁTICO**. **UNA VEZ ABONADA LA TASA, DEBERÁ PRESENTAR LOS IMPRESOS EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO PARA OBTENER EL RESGUARDO DEL TÍTULO, junto con los documentos que justifiquen exención de tasas, en su caso.**

<sup>1</sup> Estará exento del pago de tasas el alumnado que acredite alguna de las siguientes circunstancias (**tendrá que presentar la tasa igualmente, aunque en el total a ingresar aparezca 0 euros**):

- El alumnado miembro de **familias numerosas de la categoría especial**.
- El alumnado que, como consecuencia de **actos terroristas**, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.
- Las **víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas**.
- Las personas con **discapacidad**, en un grado **igual o superior al 33%**.
- Las personas **beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital** a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la **Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía**, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la **Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía**, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.